

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Se aprueba la oferta nº 21/1469A de la empresa ADOK CERTIFICACION SL con CIF B95776929 por el concepto de certificación de Gestión de Playas del municipio de acuerdo a las siguientes cuantías: Auditoría Renovación (1.325 euros) 1er seguimiento (750 euros), 2º seguimiento (750 euros).

Comuníquese el presente acuerdo a la intervención municipal junto con la oferta que en este acto se aprueba.

2.2.- Visto el informe técnico (expdte 28-21-OM) se autoriza la sustitución del kiosco de la ONCE en mal estado sito en calle Mayor 45; en la citada obra se repondrá la pavimentación de la acera con los materiales y terminaciones actualmente existentes con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado. (No se permite la ocupación con materiales de la vía pública en los meses de julio y agosto).

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 28-21-OM) y la solicitud de se acuerda otorgar licencia de obra menor, a ANDRES QUESADA E HIJOS SA (RE nº 656 de 2-3-2021), para vallado de suelo incluido en Paraje La Jara Polígono 2 parcela 36 (Ref catastral 04049A002000360000KB). Las obras de vallado de suelo no dificultan la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento y son autorizadas con carácter provisional siempre que sea un vallado de características simples y cumpliendo con retranqueos (postes metálicos con alambra de simple torsión) y sin derecho a indemnización.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 25-21-OM) se acuerda otorgar a la CP RESIDENCIAL PINOMAR (RE N° 2009 de 15 de junio de 2021) licencia de obra menor para pintura de la fachada del citado edificio de viviendas sito en Calle Pi y Margall residencial PINOMAR. Según el artículo 59.2.4 de las NN.SS. de Garrucha el color de la fachada podrá ser blanco u ocre claro, predominando el blanco sobre los ocres.

2.5.- Dada cuenta del Informe del Servicio de Carreteras sobre "Proyecto de Nueva Rotonda en intersección A-370 y A-352 T.M. de GARRUCHA (Almería) y "Proyecto de Nueva Rotonda en Intersección entre Carretera de A 1207 y entrada al Sector 2 en TM de Garrucha (ALMERIA) recibido con fecha 21-6-2021 (RE nº 2115) se acuerda dar traslado del mismo a la Junta de Compensación del Sector 2 para subsanación de la documentación que en el mismo se requiere.

2.5 bis.- Visto el informe técnico (Expdte 30-2021-LP) se acuerda otorgar a Oussama Hamdadi Ramírez licencia de Primera Ocupación para vivienda en planta primera puerta 4 del bloque de viviendas sito en Paseo del Malecón 124 de Garrucha, según proyecto técnico de Salvador Cazorla Ramírez.

2.6.- Visto el escrito de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (RE 1888 de 8 de junio de 2021), interesando información sobre licencias concedidas al establecimiento MAUI PORT, así como informe técnico (Expdte 29-21-IT-D) elaborado al respecto se acuerda remitir copia del mismo al organismo solicitante.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 45-21-OM-D) se acuerda otorgar a Piedad Quesada García licencia de obra menor para reforma interior de revestimiento de solería y sustitución de carpintería exterior de la vivienda situada en Paseo del Malecón 158 3 C. No se permite la ocupación de la vía pública por obras en los meses de julio y agosto.

2.8.- Visto el informe técnico (Expdte 24-21 IT-D) relativo a la situación del inmueble sito en calle Virgen de los Dolores 10 (referencia catastral 4655805XG0145N0001YL), y que presenta patologías graves, así como los arts 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo al deber de conservación y rehabilitación y 156 relativo a órdenes de ejecución, se acuerda ORDENAR DE OFICIO. A costa de los propietarios de la edificación en un plazo máximo de 15 días el derribo de la edificación citada.

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.". Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.9.- Vista la solicitud de Carmen Aguilera Rodríguez (RE 28-5-2021) se acuerda la devolución de la fianza depositada en garantía de reforma de supermercado de alimentación (MERCADONA).

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 44-21-OM-D) se acuerda otorgar a Diego Ruiz López licencia de obra menor para reparación desprendimiento de revestimiento puntual de fachada en edificio sito en calle Mayor s/n "Edificio Vista Hermosa". No se permite la ocupación de la vía pública por obras los meses de julio y agosto.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.11.- Visto el informe técnico (Expdte 43-21-OM-D) se acuerda otorgar a Juan Manuel Alpachar Galera licencia de obra menor para reforma integral de revestimientos, colocación de zócalo exterior y pintura exterior de la vivienda sita calle Sorolla 3, con las determinaciones del artículo 59.2.4 de las NN.SS de Garrucha: se prohíben expresamente los ladrillos vistos y asimismo los aplacados (excepto y excepcionalmente en planta baja). Los colores en fachada deberán ser blancos u ocre claro, predominando el blanco sobre el ocre)

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 26-21-OM9 se acuerda otorgar a Antonio José Gerez Fernández licencia de obra para ampliar toldo frente a local sito en calle Mayor 143. (El local posee autorización para ocupación de la vía pública en la nueva superficie de ampliación así como licencia de apertura.)

2.13.- Visto el informe técnico (Expdte 20-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Amaya Fernández Trincado para reforma de local existente sito en Urbanización "La Solana del Mar" local 11. para cumplimiento de accesibilidad, albañilería colocación de iluminación, adaptación aseo, tabiquería interior de yeso y redistribución de estancias e instalación de climatización.

2.14.- Visto el informe técnico (Expdte 21-21-OM) se acuerda otorgar a Ana Guil López licencia de obra menor para reparación de baño en mal estado en vivienda de calle Pi y Margall 2.

2.15.- Visto el escrito de la "Asociación Club Cultural y Marítimo Garrucha" (RE nº 2029 de 16 de junio de 2021, se acuerda manifestar respecto a lo solicitado, que el uso del dominio público municipal con mesas y sillas esta sujeto a concesión anual a la persona o entidad titular de licencia que le habilite a solicitarlo. Dicho acuerdo esta sometido a la discrecionalidad con la que se otorgue, previa solicitud del interesado, la mencionada concesión, que tiene carácter semestral o anual y se regula por la Ordenanza Municipal de ocupación del dominio público con mesas y sillas.

2.16.- Visto el informe técnico (expdte 24-21-OM) se acuerda otorgar a Rosa María Guevara Cazorla licencia de obra menor para cambio de alicatado y carpinterías exteriores de la vivienda sita en Calle Martinete 2 1º.

2.17.- Visto el escrito de la Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen (RE 2123 de 22-6-2021) se acuerda colaborar con la organización de los eventos solicitados los días 1, 10,11,16 y 17 de julio.

2.18.- Visto el informe técnico (Expdte 28-21-OM) se acuerda otorgar a la ONCE (RE 2114 de 21-6-2021) licencia de obra menor para sustitución de kiosco sito en calle Mayor 45 por modelo nuevo.

2.19.- Vista la solicitud (RE nº 2046 de 17-6-2021): Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª ALFEDO CAMACHO DIAZ con DNI 77159557P con relación al perro de raza ROTTWEILER y nº de identificación 94100002238592. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiéndole igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Central de Animales de Compañía.

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.20.- Otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ SANCHEZ con DNI 23299134L con relación al perro de raza AMERICAN

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PITBULL y nº de identificación 941000015676426. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Central de Animales de Compañía.

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

2.21.- Vista la solicitud de Lilia Elbe Ramos Gautier (RE1763 de 31 de mayo de 2021) se acuerda autorizar el espectáculo "California Motor Show". Deberá aportar las medidas exigidas por el protocolo COVID19

2.22.- Visto el parte de la Policía Local (1943/2021) relativo a la solicitud de José Moreno Santiago (RE 1648 de 21 de mayo de 2021) se acuerda otorgar al interesado reserva de espacio de cuatro metros lineales frente a cochera sita en calle Francisca Molina Flores 8.

2.23.- Vista la solicitud de María Teresa Olmo Casais (RE nº 1650 de 21-5-2021) se acuerda otorgar concesión administrativa del nicho 139 1 B de la Calle Inmaculada del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.24.- Visto el informe técnico (expdte 23-21-OM) se acuerda otorgar a la C.P. Edificio "ZAMORA" licencia de obras para reparación de balcones del edificio de viviendas sito en paseo del Malecón 78, consistente en demolición con medios manuales en mal estado con riesgo de caída, resanado y tratamiento de armados expuestos al exterior, tapado de grietas y ángulos en mal estado y acabado con monocapa similar a la actual en balcones. La obra se ejecutará a partir del mes de septiembre.

2.25.- Visto el informe técnico (Expdte 22-21-OM) se acuerda otorgar a Antonia Pérez Caparrós licencia de obra menor para reparación de vivienda en calle Pi y Margall nº1 (reforma de cocina, pavimento y carpinterías).

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se da cuenta de la sentencia nº 166/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 en procedimiento Abreviado nº 2/2021 negociado T4, seguido por la mercantil SEDESA BIOCONTROL SL, remitiendo copia a la Intervención municipal, así como al juzgado de su procedencia.

3.2.- Vistas las propuestas del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia del Centro de SS.SS.CC "LEVANTE SUR ", se aprueban todas ellas según el siguiente detalle, comunicando certificación del mismo al centro de procedencia, así como a la intervención municipal:

1.- Registro de Entrada nº 1872 de 7-6-2021. ayuda de emergencia social en favor de E.M.G con DNI169P, aportación Diputación: 282 euros x tres meses (total ayuda 846 euros) y de C.C.R.C. con NIE...257, ayuda de emergencia social en favor de E.M.G con DNI169P, aportación Diputación: 282 euros x tres meses (total ayuda 846 euros).

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Registro de Entrada n.º 1891 de 9-6-2021. Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de A.G.S con DNI347K, 30 horas mensuales durante siete meses aportación del usuario: 305,14 euros, aportación Ayuntamiento: 1098,50 euros, Diputación: 1647,76 euros (total ayuda 3051,40 euros) desde 2-6-2021 a 31-12-2021.

3.- Registro de Entrada n.º 2089 de 15-6-2021. Alta en Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de:

- GFJ, con DNI....477T periodo 7/6/2021 al 31/12/2021; 10 horas mensuales, sin aportación interesado/a

4.- F.G.C., con DNI....330L periodo 8/6/2021 al 31/12/2021; 37 horas mensuales, aportación del interesado/a a ingresar en ayuntamiento:124,65

5.- S.G.M., con DNI....663W periodo 10/6/2021 al 31/12/2021; 10 horas mensuales, sin aportación interesado/a

6.- M.S.O. con DNI....240A periodo 1/6/2021 al 31/12/2021; 10 horas mensuales, sin aportación interesado/a.

7.- M.M.F., con DNI....262C periodo 7/6/2021 al 31/12/2021; 10 horas mensuales, sin aportación interesado/a

3.- Registro de entrada n.º 2088 de 14/6/2021. Alta en Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de A.M.C, con DNI....474W periodo 31/5/2021 al 31/12/2021; 30 horas mensuales, sin aportación interesado/a

4.-Registro de Entrada n.º 2093 de 31-6-2021. Alta en Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de:

- L.M.G, con DNI....356E periodo 14/6/2021 al 31/12/2021; 29 horas mensuales, aportación interesado/a: 73,28 euros primer mes, importe que deberá ingresarse en las arcas municipales.

- Z.E.L.S, con DNI....182E periodo 14/6/2021 al 31/12/2021; 21 horas mensuales, sin aportación interesado/a

- E.M.Q., con DNI....116N periodo 18/6/2021 al 31/12/2021; 26 horas mensuales, sin aportación interesado/a

- M.F.F. con DNI....223G periodo 17/6/2021 al 31/12/2021; 27 horas mensuales, sin aportación interesado/a.

3.3.- Visto el escrito de Francisca Muñoz Fernández (RE nº 1486 de 10 de mayo de 2021) se autoriza, como en años anteriores, la instalación en el Paseo del Malecón de Garrucha (en el lugar habitual junto al parque infantil y durante la temporada de verano 2021) de un puesto de turrón móvil. Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos de acreditar la presente autorización donde corresponda.

3.4.- Visto el informe técnico (Expte 27-21-OM) relativo a la solicitud presentada por Roberto Carlos Pareja Rubí (RE 1843 de 4-6-2021) se autoriza colocación de tarima de madera sobre rastreles reticulares para nivelación de la misma sobre calzada existente de la terraza de uso público del local situado en calle Mayor nº 176. La citada autorización se atenderá al contenido del informe citado cuya copia se adjuntará a la certificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	5/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.5.- Se toma conocimiento de la sentencia 154/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería (Nº 2111 de 21 de junio de 2021) en procedimiento abreviado 404/2020 seguido por Jorge Marín Fernández, abonando al interesado la cantidad de 8.548 euros más el 10% de interés por mora. De dicho importe se minorará la cantidad que ya haya sido satisfecha por el concepto de la reclamación ("servicios extraordinarios realizados en el período junio 2017 a agosto 2019"). Dese cuenta a la intervención municipal, así como al juzgado de su procedencia.

3.6.- Vista la comunicación del servicio de mantenimiento de 17-6-2021, se acuerda proceder a la liquidación de las nóminas de junio del personal de Bolsa de Empleo en relación a la minoración de retribuciones por faltas de asistencia no justificadas.

3.7.- Visto el escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Turre, (RE 2160 de 24 de junio de 2021) relativo a la autorización al Policía Local de dicha entidad D. Antonio David Balastegui Visiedo, para nombramiento en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Garrucha. Visto asimismo que la policía local de la plantilla del Ayuntamiento de Garrucha Dª Isabel Pérez Navío, ha solicitado idéntica comisión en el Ayuntamiento de Turre , se acuerda:

En los términos de lo dispuesto en el artículo 64 del real Decreto 364/1995 de 10 de marzo se acuerda:

- Autorizar ambas comisiones de servicio de los agentes citados con efectos respectivamente desde 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022

- En el supuesto de que con anterioridad a la fecha de vencimiento de las respectivas comisiones autorizadas se produjera, por cualquier causa o a solicitud de cualquiera de los funcionarios afectados, la extinción de dicha situación, se extinguirán las Comisiones autorizadas por los respectivos municipios.

- Las retribuciones serán las correspondientes a los puestos de trabajo de destino con independencia de las que correspondan por antigüedad o complementos de destino consolidados.

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Turre para tramitación en las fechas señaladas de las Comisiones de Servicio.

3.8.- Vista la resolución de la Presidencia de la Diputación núm 1557 sobre segunda distribución a ayuntamientos para prestaciones económicas familiares 2021 y la redistribución de los fondos que en el mismo se señalan, corresponde al Ayuntamiento de Garrucha la cantidad de 1734 euros, que según el anexo de dicho documentos deberán ser librados a los beneficiarios, según detalle y justificado su pago antes del día 15 de agosto de 2021.

3.9.- Vistas las propuestas del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia del Centro de SS.SS.CC "LEVANTE SUR ", se aprueban todas ellas según el siguiente detalle, comunicando certificación del mismo al centro de procedencia, así como a la intervención municipal:

Registro de Entrada n.º **2090** de 21-6-2021. Alta en LOCICA, a favor de:

F.B con NIE nº.....Y.....964J (A.E.F.) periodo 15/6/2021 al 15/7/2021, 282x2 meses: total 564 euros, sin aportación interesado/a

A.N. con DNI743 (A.E.F.) periodo 15/6/2021 al 15/7/2021, 325 €x2 meses: total 650 euros, sin aportación interesado/a

Registro de Entrada n.º **2094** de 21-6-2021, ayuda de emergencia social en favor de J.F.N.O. con DNI283W69P, 250€X 2 meses. Total 500€ (aportación municipal 200 €, aportación Diputación 300€.)

3.10.- Se toma conocimiento del Decreto de la Presidencia de la Diputación de Almería nº 1632/2021 por el que se aprueba la Certificación nº 3 y última de la obra "Programa Acelera 2020 en garrucha ACELERA20" por importe de 6.208,91 euros (tasa dirección obra 172,48 euros).

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.11.- Visto el escrito de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Garrucha (RE 2052 de 17-6-2021) se autoriza la instalación de un stand para Rastrillo Solidario los meses de julio y agosto en el mismo lugar que en años anteriores.

3.12.- Visto el escrito de José Luis Vicente y otros (RE 2056 de 17 de junio de 2021) se acuerda remitir su escrito de quejas relativas a trabajos en la playa del Espigón, se acuerda remitir copia del mismo a la Dirección Provincial de Costas.

3.13.- Visto el escrito de Bartolomé Cervantes Flores (RE 2028 de 16 de junio de 2021) se acuerda proceder a la devolución parcial del IVTM correspondiente al vehículo 2603DKW por baja definitiva del mismo con fecha 22-5-2021.

3.14.- Visto el escrito de la Concejalía de Deportes (RE 1899 de 9 de junio de 2021) se acuerda el abono de la cantidad de 5.760 euros en concepto de "Pago Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas Mayo 2021), según relación detallada adjunta.

3.15.- Visto el escrito de la representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "La Nieve" (RE 1160 de 14-4-2021) se acuerda requerir a los agentes de la Policía Local 2284 y 2290 para que a la mayor brevedad realicen un informe por separado de los hechos denunciados por los vecinos de la mencionada Comunidad de Propietarios en los pasados días de Viernes Santo, Sábado Santo y Domingo de Resurrección.

3.16.- Visto el escrito de Ángela Ortega López (RE 1869 de 7 de junio de 2021) se acuerda el cambio de la exención del IVTM por minusvalía del vehículo 0272GTM al 1261LLJ con efectos desde 1-1-2022.

3.17.- Visto el escrito del Juzgado de lo Social número 3 de Almería en Procedimiento ordinario AUTOS 512/2021 Negociado T2 se acuerda otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el letrado del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. Bernardo Weisen Esteban.

3.18.- Se da cuenta del procedimiento de Ejecución Forzosa 214/2021 de títulos Judiciales instado por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. del Auto 20/21 de 20 de enero, dictado en Pieza de Medida Cautelar nº 385.1/20 para pago inmediato de deuda (P.Abreviado 385/5, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería).

3.19.- Se aprueba las gratificaciones correspondientes al mes de mayo por turno de Guardia de Bolsa (RE 1799 de 1-6-2021) por importe total de 854 euros.

3.20.- Vista la solicitud de D. Vicente Cuenca Herrera (RE 1781 de 1-6-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30 12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 7687LPL con efectos de 1-1-2022.

3.21.- Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (RE nº 1788 de 1-6-2021) y habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, se acuerda incoar expediente para la renovación.

A tal efecto se acuerda ANUNCIAR DICHA VACANTE otorgando el plazo de UN MES para admitir las solicitudes de los interesados, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Garrucha, plazo que comenzará el día de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. El anuncio se publicará asimismo en el tablón de anuncios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera o Juzgado Decano, así como en el propio Juzgado de Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz (BOE núm 166 de 13-7-95).

3.22.- Visto el escrito de José Francisco Gerez Fernández (RE 1701 de 26 de mayo de 2021) se acuerda el reintegro de la cantidad de 79,13 euros por ingreso indebido del IVTM 2021 correspondiente al vehículo 6027KYC, transferido al municipio de Almería en 2020.

3.23.- Visto el escrito de Diego Fernando Montes Muñoz (RE 2153 de 24-6-2021) se acuerda proceder a la devolución del ingreso realizado el 17 de junio de 2021 (Tasa "Escuela de Verano").

3.24.- Vista la solicitud de D. Fernando Carrión Ramírez (RE 1636 de 20-5-2021), así como el art. 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 5759BJW con efectos de 1-1-2022.

3.25.- Vista la petición del Sr Alcalde de Torrox (Málaga) con RE nº 2158 de 24-6-2021, se autoriza al empleado de este Ayuntamiento D. Juan Domingo Haro Ponce para que concurra, como vocal 2º titular, al tribunal selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Arquitecto Técnico Superior de dicho Ayuntamiento

3.26.- Visto el escrito (Ref SVPA/CA/mjs) de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible (Sra Jefa del Servicio de protección Ambiental) con registro de Entrada 1832 de 3-6-2021, se acuerda responder al mismo en el siguiente sentido:

El establecimiento sobre el que se solicita la medición ha sido objeto de escritos del Defensor del Pueblo Andaluz, que han sido respondidas en el sentido de que este Ayuntamiento no dispone de la tecnología necesaria para realizar mediciones acústicas, por ello se ha solicitado la colaboración de

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Delegación citada. Se ha requerido al titular del establecimiento para que aporte la documentación acreditativa sin que se haya presentado por su parte ensayos o pruebas acústicas.

Se adjunta copia de la denuncia del Defensor del Pueblo Andaluz (RE 1529 de 13 de mayo de 2021). Con relación al teléfono del Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez. Puede contactarse al efecto con la policía local de Garrucha en el teléfono 950460002.

Se acuerda remitir certificación del presente acuerdo con copia del informe citado a la Sra. Jefa del Servicio de Protección Ambiental.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto los procedimientos ABREVIADOS 159/2021 y 81-2021 seguidos por la empresa AUTOCARES RODRIGUEZ LOS GALLARDOS SL ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº UNO de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 2VW1Uewog1gEFx1g1fgxtA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/05/2021 14:07:51

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/05/2021 12:35:49

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2VW1Uewog1gEFx1g1fgxtA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto el procedimiento Ordinario 296/2020 seguido por la empresa AMBULANCIAS QUEVEDO SL ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº TRES (Negociado 3B) de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación B8cpeZ9OG1RZiw24XVCNog== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/05/2021 09:48:40

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/05/2021 09:27:50

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B8cpeZ9OG1RZiw24XVCNog==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto el procedimiento ORDINARIO 129/2021 seguidos por la empresa COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SLU ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº TRES de Almería Negociado 3A y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación iaJr2Vvm2YxgtTPq0qZKFw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 12:09:28

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 11:28:48

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iaJr2Vvm2YxgtTPq0qZKFw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto e procedimiento ABREVIADO 205/2021 seguido por la empresa PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº UNO de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D^a Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 1klHVnRB1VepAUrcIPbSCw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 12:09:42

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 11:41:48

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1klHVnRB1VepAUrcIPbSCw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Dada cuenta de la aprobación por resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021, de las bases para selección y contratación de socorristas y operadores de CECOPAL para la campaña de verano 2021 en las playas de Garrucha, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Aprobar la lista provisional de **ADMITIDOS y EXCLUIDOS** al proceso selectivo, de acuerdo a lo establecido en la base 4^a, **se publicará la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento** y se otorgará un **plazo de tres días hábiles** para subsanar defectos o presentar alegaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Lista provisional de admitidos bolsa CECOPAL:

- 157937A López Jódar, Francisca
- 1600835A Franco Sánchez, Rosa María
- 1621979H Campo Murillo, María Camila
- 1694066F García Túñez, Antonio
- 1597344B Ocampo Ruiz, David
- 1645509X Azor Granados, María
- 1639398C López Jódar, Isabel M.^a
- 1696065Y García Túñez, José Ramón
- 1610324L Cervantes Núñez, Luisa Belén
- 1537140Y Morales Santiago, José Antonio
- 1573990V Vitutia Espinar, Pedro Jorge
- 1630334K Teruel Martínez, Carlos Alberto
- 1678819W De Iracheta Moreno, Lucía
- 1672584R Lorenzo Navarro, Daniel
- 1675415B Rodríguez Rubio, Laura
- 1704699A Carmona Reche, Alonso
- 1706063V Sard Piña, Ángel

Lista provisional **ADMITIDOS SOCORRISTAS**

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación tAVL61o/PFokBEb03R9TYg== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 13:42:34
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 13:34:29
 Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tAVL61o/PFokBEb03R9TYg==>
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

1599 77245640W González González, Alejandro
 1686344K Fernández Martínez, Francisco
 1646509X Azor Granados, María
 1580987S Patrón Soler, Adriano
 1627334K Teruel Martínez, Carlos Alberto
 1581478G Reyes Gilabert, Miguel Ángel
 1572990V Vitutia Espinar, Pedro Jorge
 1564802L Núñez Cervantes, Felipe
 1695979A Garrido González, Ana
 1531389C López Pérez, Antonio Ivan
 1598344B Ocampo Ruiz, David
 1585187M Martínez Cruz, Pedro Alfonso
 1611324L Cervantes Núñez, Luisa Belén
 1644065Y García Túñez, José Ramón
 1538140Y Morales Santiago, José Antonio
 1518501K López Rubí, Jesús
 1649724J De La Fuente Pérez, José Luis
 1704699A Carmona Reche, Alonso
 1706063V Sard Piña, Ángel

Se declara EXCLUIDA por falta de documentación la documentación a:

16765415B Rodríguez Rubio, Laura

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación tAVL61o/PFokBEb03R9TYg== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 13:42:34
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/05/2021 13:34:29
 Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tAVL61o/PFokBEb03R9TYg==>
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 1731 de 28.05.2021**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **ABRIL DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **ABRIL de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **ABRIL de 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación:

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.106,95 euros, Ajustes: total liquidación: **7.275,63 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado. Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes.

y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 9udjdmf4eakoF92QFfZ12w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:14:47

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:14:04

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9udjdmf4eakoF92QFfZ12w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) Visto e procedimiento ABREVIADO 183/2021 seguido por la empresa Aua Magna Servicios Socioeducativos SL ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 4 de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación gw7B10kr4/XzVUeTocCV8g== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:23:10

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:16:31

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gw7B10kr4/XzVUeTocCV8g==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) De acuerdo a las informaciones recabadas en la jefatura de la policía local, resulta acreditado que los siguientes funcionarios de la policía local de Garrucha presentan las ausencias injustificadas del servicio en los días y por las horas que se reseñan:

- 1) Isabel María García Navío. El día 8 de mayo de 2021 (ocho horas de ausencia)
- 2) Raúl Campos Invernón. El día 29 y 30 de mayo 2021 (13 horas de ausencia en total)
- 3) Pedro Gerez López: los días 21,22 y 23 de mayo 2021 (23 horas de ausencia en total)

HE RESUELTO:

- 1) Que les sea descontado el importe de dichas horas de ausencia no justificadas de la nómina a percibir en el mes de mayo.
- 2) Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a los efectos de la confección de la citada nómina a la dependencia encargada de su confección.
- 3) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación HCK60KKn//YAp81aCXqnrw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:14:23

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 31/05/2021 13:11:55

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HCK60KKn//YAp81aCXqnrw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. TEMPORADA 2021 . CPV 63724310-6. EXP. 2021/049530/006-305/00002.

ADJUDICATARIO: ADRIANO PATRÓN MORENILLA DNI 27....09P

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de delimitación de la zona segura de baño así como asegurar las actividades estivales realizadas en la playa y el buen funcionamiento de las mismas, ante la inexistencia de medios que requieran una solvencia específica de naturaleza técnica , medios personales especializados y material que esta Entidad Local carece (asi se recoge en el informe sobre insuficiencia de medios realizado por el técnico municipal). Se determinada la necesidad de una contratación externa para la prestación efectiva del servicio , entendiéndose éste como servicio esencial establecido en el artículo 26 LRBRLL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ADRIANO PATRÓN MORENILLA, DNI 27....09P para la señalización de las playas del término municipal del Ayuntamiento de Garrucha. Temporada 2021 y tras consultar a tres empresas más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. TEMPORADA 2021. CPV 63724310-6.

PRECIO BASE 6.776,00 euros de licitación. Oferta por importe total de 5.600,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.176,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.776,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=plyNC-bi0AICIWxt6MdltycioCOza05G0 MARIA LOPEZ CERVANTES \(Firma\) actuando como ALCALDE/SA en fecha 01/06/2021 - 09:21:40, JUAN LUIS PEREZ TORNELL \(Autor\) actuando como SECRETARIO en fecha 01/06/2021 - 10:11:30 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ \(Autor\) actuando como INTERVENTOR en fecha 01/06/2021 - 13:14:51](https://ov.dipalme.org/csv?id=plyNC-bi0AICIWxt6MdltycioCOza05G0 MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 01/06/2021 - 09:21:40, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 01/06/2021 - 10:11:30 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 01/06/2021 - 13:14:51)

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio para la señalización de las playas del Ayuntamiento de Garrucha)

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria , 430-62100, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 5.600,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 1.176,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6776,00 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=plyNC-bi0AICV/x16MdfycioCOza05G0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 01/06/2021 - 09:21:40, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 01/06/2021 - 10:11:30 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 01/06/2021 - 13:14:51

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio para la Señalización de las Playas de Ayuntamiento de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. TEMPORADA 2021 a favor de ADRIANO PATRÓN MORENILLA DNI 27....09P.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria , 430- 62100 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la señalización de las playas del término municipal del Ayuntamiento de Garrucha. Temporada 2021.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 5.600,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.176,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.776,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de UN MES, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=plyNC-btOAlCfWxf6MdfycioCOza05G0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 01/06/2021 - 09:21:40, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 01/06/2021 - 10:11:30 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 01/06/2021 - 13:14:51

acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3^a y artículo 118 LCSP

ADRIANO PATRON MORENILLA

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=plyNC-btOAlCfWxf6MdfycioCOza05G0> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 01/06/2021 - 09:21:40, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 01/06/2021 - 10:11:30 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 01/06/2021 - 13:14:51>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 169/2021 negociado 4 seguido por la empresa GALASA (GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE ante el Juzgado De lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el letrado D. Alfonso Provencio Hidalgo.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación SdcGMcIAoDdC17DNnqnnFw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/06/2021 12:33:07

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/06/2021 12:31:14

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdcGMcIAoDdC17DNnqnnFw==>

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Dada cuenta de la aprobación por resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021, de las bases para selección y contratación de socorristas y operadores de CECOPAL para la campaña de verano 2021 en las playas de Garrucha, Por Decreto de Alcaldía de 27-5-2021 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes y aprobación provisional de las mismas, concurriendo razones de urgencia

Considerando que en el plazo concedido al efecto, y que finalizó en el día 2-6-2021, se han presentado alegaciones

HE RESUELTO:

- 1) Desestimar las alegaciones de la solicitante excluida D^a L.R.R. cn DNI.....415B, por ser imprescindible el requisito específico exigido en el art 2º de las Bases de Selección de Socorrista (Título de Salvamento y Socorrismo Acuático).
- 2) Aceptar la documentación presentada en el plazo reseñado por D. A.G.G. con DNI640W, que se incorporará a su solicitud
- 3) Aprobar y ratificar por esta resolución la lista DEFINITIVA de **ADMITIDOS y EXCLUIDOS** al proceso selectivo.
- 4) El Tribunal Calificador del presente procedimiento tendrá la siguiente composición: Presidente D. Antonio Gerez Sáez, Vocal D. Damián López Cervantes, Secretario: el de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell
- 5) El Tribunal calificador se reunirá en la Casa Consistorial el día 7 de junio a las 9,00 horas para proceder a valorar la fase de Concurso de acuerdo a las solicitudes admitidas, y el día 8 de junio a las 9,00 horas en única convocatoria en el Salón de Plenos (Plaza de Pedro Gea s/n), para la fase de Entrevista, estableciendo posteriormente la propuesta de la prelación de solicitudes de los aspirantes seleccionados que se elevará a la Alcaldía Presidencia.
- 6) Publicar la presente resolución, sin que sea objeto de notificación individual, de acuerdo a lo establecido en la base 4ª, **en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.**
- 7) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación 3482ID7/8sevQu5NfOd1Fw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/06/2021 09:29:16
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/06/2021 09:09:02
Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3482ID7/8sevQu5NfOd1Fw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>
Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell
Código Seguro De Verificación 3482ID7/8sevQu5NfOd1Fw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/06/2021 09:29:16
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/06/2021 09:09:02
Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3482ID7/8sevQu5NfOd1Fw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Delegar la competencia para celebración. el día 17 de julio de 2021, del matrimonio civil de D. Carlos Correcher García y D.^a Lesya Burdyak en la concejal de este Ayuntamiento D! Maria Luisa Campoy Caparrós.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación eOz/iVJb1K+/VaKtjKSMeg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/06/2021 13:29:52
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/06/2021 12:57:46
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eOz/iVJb1K+/VaKtjKSMeg==>

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Delegar la competencia para celebración. el día 4 de SEPTIEMBRE de 2021, del matrimonio civil de D. Francisco Fernández Conesa y D.^a Josseline Gonzalez Grisales en el concejal de este Ayuntamiento D. David Franco López.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 4BH080TFY+A7nXVfn2PCsw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:26:33

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:06:37

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4BH080TFY+A7nXVfn2PCsw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Una vez finalizado el proceso selectivo para realizar contratos temporales de Socorristas en las playas de Garrucha y CECOPAL, y de acuerdo a la propuesta del tribunal calificador, concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar la contratación temporal, de acuerdo al orden establecido en el acta firmada con fecha 9 de junio de 2021, de los once primeros solicitantes de los puestos de SOCORRISTAS y los cuatro primeros solicitantes para el puesto de CECOPAL, en las mismas condiciones laborales y retributivas del año 2020.

El periodo de contratación se extenderá desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive

En el supuesto de renuncias a dicha contratación, sin posteriores resoluciones, se utilizará el orden establecido en el proceso selectivo.

Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al departamento de contratación y nóminas y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno, así como publicarla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico en la página web) conjuntamente con el acta del Tribunal Calificador.

La citada acta tendrá carácter provisional sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse ante dicho tribunal en el plazo de TRES DIAS. Transcurrido dicho plazo desde la publicación del anuncio sin alegaciones o una vez resueltas las mismas, se entenderá aprobada la propuesta de la bolsa para esta temporada.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación jJdWm+/Jf0dma4IB2Ef2/w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:26:35

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:04:49

Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jJdWm+/Jf0dma4IB2Ef2/w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Código Seguro De Verificación jJdWm+/Jf0dma4IB2Ef2/w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:26:35

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/06/2021 12:04:49

Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jJdWm+/Jf0dma4IB2Ef2/w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D^a. MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO.-

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR DE SERVICIOS JURÍDICOS, NOMBRAMIENTO de LETRADO, afecto a PROCESO JURISDICCIONAL, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 241/2021 . Negociado ME EXP. 2021/049530/006-305/00003 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERÍA. P.O. 241/2021 NEG. ME. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR:

ABEL JOSUÉ BERBEL GARCÍA

VISTA la tramitación de proceso jurisdiccional procedimiento ordinario, con registro de entrada de 27/05/2021, número 1719, del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Almería. Procedimiento Ordinario 241/2021 negociado ME.

A fin de garantizar la prestación de servicios de asistencia letrada a fin de garantizar la defensa ante el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Almería de esta Administración Pública.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP en relación al artículo 25 LCSP, CONTRATO DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA.

CPV Reglamento CE 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica.

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la contratación de servicios de asesoría y defensa jurídica en el procedimiento ordinario 241/2021, interpuesto por la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) contra este Ayuntamiento.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ABEL JOSUÉ BERBEL GARCÍA, para la realización de servicio de asistencia y defensa jurídica, dirección y defensa letrada realizando todas las actuaciones y trámites procesales necesarios para la defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Garrucha en primera y segunda instancia hasta que se dicte Sentencia firme que ponga fin al litigio. Todo ello mediante las actuaciones procesales Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

Código Seguro De Verificación Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/06/2021 12:45:40

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 14:26:23

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 13:49:52

Observaciones Página ¼ Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

PRECIO ofertado por importe de 1.704,52 € más IVA (357,00 €), haciendo un total de 2.062,00 €, cantidad que no excede de 15.000,00 euros de licitación siendo la cuantía total con impuestos de en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por importe de 2.062,00 €.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.
- Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25.1.a).1º LCSP.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	18/24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920-22799 , lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.2 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 1.704,52 € más IVA (357,00 €), haciendo un total de 2062,00 €, estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio para la asistencia y defensa jurídica.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017de Contratos del Sector Público:

Código Seguro De Verificación Q2B2ywWHP2qKuY7gC36tpQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/06/2021 12:45:40

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 14:26:23

Mania Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 13:49:52

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q2B2ywWHP2qKuY7gC36tpQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA en el P.ORDIANRIO.

241/2021 a ABEL JOSUÉ BERBEL GARCÍA, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a el PRESUPUESTO GENERAL 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021, 920-22799 de conformidad con el artículo 172 y 173 TRLRHL.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 1.704,52 € más IVA (357,00 €), haciendo un total de 2.062,00 € aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- EL PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es la duración de los trámites procesales encomendados hasta el pronunciamiento de los Tribunales correspondientes, debiéndose interponer dichos recursos en tiempo y forma, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

En cualquier caso el plazo habrá de coincidir al ser un contrato menor, con el año presupuestario (art. 29 LCSP) no siendo objeto de fraccionamiento ni concatenación al objeto de incorporarse en la ejecución al año subsiguiente, siendo nulo de pleno Derecho y con sujeción al deber de formular Reparación por parte de Intervención, al constituir un negocio o acto en fraude de Ley. En cualquier supuesto es de aplicación las determinaciones establecidas en el artículo 117.2 LCSP

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal actúen en nombre, representación y por mandato del Ilmo. Ayto de Garrucha.

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/06/2021 12:45:40
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 14:26:23
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 13:49:52
 Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ==>
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre. -

Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación. Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A DIEZ DE JUNIO DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL
 INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3^a y artículo 118 LCSP
 ABEL JOSUÉ BERBEL GARCIA

A ÁREA GENERAL DE FESTEJOS Y DEPORTES

AL AREA GENERAL DE HACIENDA

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ== Estado Fecha y hora
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/06/2021 12:45:40
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 14:26:23
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/06/2021 13:49:52
 Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q2B2ywWHP2gKuY7gC36tpQ==>
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
 Visto el escrito de D^a Laura Rodríguez Rubio (RE nº 1905 de 10 de junio de 2021) relativo a la publicación de la exclusión de la interesada en las pruebas de selección de Socorrista Dado que por resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2021, se rechazó su solicitud de admisión por no aportar la documentación exigida en la correspondiente convocatoria (escrito presentado con fecha 25 de mayo de 2021) y que por resolución de esta Alcaldía de fecha 3-6-2021 se ratificó dicha exclusión, por "ser imprescindible el requisito específico exigido en el artículo 2º de dichas Bases de Selección de Socorristas (Título de Salvamento y Socorrismo Acuático)"

HE RESUELTO:

- 1) Considerar que la Resolución de Alcaldía mencionada (de 3 de junio de 2021) es un acto firme frente al recurso de reposición contra la exclusión y aprobación definitiva, que cierra la vía administrativa, en los términos del artículo 114.1 c) y 116 c) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Inadmitir el escrito citado (RE nº 1905 de 10 de junio), que resulta extemporáneo, sin realizar consideraciones sobre su contenido.
- 3) Notificar la presente resolución a la interesada, con expresión de que, por proceder de un acto firme, no procede recurso administrativo de reposición contra el mismo, con independencia de que su utilice la vía jurisdiccional o cualquier otro recurso se estime procedente
- 4) Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre En Garrucha a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación xB0bC06cx5BVUWobjshYnw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/06/2021 13:52:20
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/06/2021 13:48:33
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xB0bC06cx5BVUWobjshYnw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto el informe propuesta (RE 1891 de fecha 9-6-2021 relativo a prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a Ley de Dependencia

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida ayuda durante un total de 30 horas mensuales durante 7 meses (de 2-6-2021 a 31-12-2021) a favor de D. A.G.S. con DNI.....347K
- El coste de dicho servicio será por un total de 3.051,4 euros con la siguiente distribución: aportación Diputación 3647,76 euros, aportación del Ayuntamiento 1098,5 euros, aportación del usuario: 305,14 euros

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal,, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación /OEKRv58z92JFKKzjhHHA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/06/2021 11:54:37
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/06/2021 11:25:21
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//OEKRv58z92JFKKzjhHHA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

PRIMERO: Intentada notificación personal de los ciudadanos de la relación adjunta en este Municipio y no habiéndose podido practicar dicha notificación por causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo conforme con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Padrón Municipal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de Julio y la Resolución de 30 de Enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el Municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se DISPONE:

- 1.- Continuar la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, de las personas relacionadas en el listado adjunto.
- 2.- Dar trámite de audiencia y alegaciones por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que continúa residiendo en este municipio, procediendo a la renovación de su inscripción padronal.
- 3.- Se le advierte que si no compareciese o justificase su residencia se le dará de baja por inclusión indebida

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el Padrón Municipal de Habitantes de GARRUCHA, según lo previsto en el artículo del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Listado de personas:

EXPEDIENTE DNI/ PASAPORTE/ TARJETA RESIDENCIA

1/2021 50416648G
2/2021 24547158V
3/2021 46718091P
4/2021 OZ1643973
5/2021 KL5712612
6/2021 OU6206375
7/2021 Y00408723G
8/2021 RE7678580
9/2021 Y05575841B
10/2021 75225026F
11/2021 78328346Y
12/2021 QG2306264
13/2021 45605986E
14/2021 30295001E
15/2021 38450627D
16/2021 75229018C
17/2021 20162776X

Código Seguro De Verificación RdUnQ+BFbrUOCfCEL/BaHg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/06/2021 08:12:53

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RdUnQ+BFbrUOCfCEL/BaHg==>

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el BOE y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi el Secretario

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación RdUnQ+BFbrUOCfCEL/BaHg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/06/2021 08:12:53

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RdUnQ+BFbrUOCfCEL/BaHg==>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar EL PAGO DE 12,90 EUROS de MATERIAL INFORMATICO a través del comercio electrónico

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación y01UXekKckbmkT63zwbxbA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 09:37:28

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y01UXekKckbmkT63zwbxbA==>

<<MARIA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistas las solicitudes respectivamente de D^a Isabel María García Navío funcionaria de la Policía Local de Garrucha (RE N^o 1640 de 20 de mayo de 2021) para desempeñar sus funciones de agente de la

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Página	22/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



policía local en comisión de servicio (Atribución temporal de funciones) en el Ayuntamiento de Turre (Almería)

Vista igualmente la de D. Antonio David Balastegui Visiedo (RE 15-6-2021) agente de la policía local de Turre, solicitando la misma comisión de servicio (atribución de funciones) en la plantilla de este municipio

Concurriendo razones de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la administración general del estado (RD 364/1995 de 10 de marzo), por interés personal de los solicitantes y no existiendo razones que impidan dicha autorización

HE RESUELTO:

1) Autorizar las respectivas atribuciones temporales de funciones en ambos municipios, por un año, en las condiciones con las siguientes condiciones: Deberá aportarse por parte del señor Balastegui la autorización expresa emitida por resolución del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Turre.

2) Ambas atribuciones temporales de servicio se conceden por UN AÑO NATURAL desde 1-de julio de 2021 a 1 de julio de 2022 y en el supuesto de que se resuelva cualquiera de ellas por cualquier causa, se entenderá automáticamente resuelta la otra.

Código Seguro De Verificación g0yGZbLbvrBH9WaLeghyIA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 09:37:25
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 09:32:50
Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g0yGZbLbvrBH9WaLeghyIA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

3) Las condiciones retributivas serán las de las nóminas y complementos de destino y específico fijados en los respectivos ayuntamientos a los que acceden los solicitantes de las atribuciones de funciones, y que deberán comunicarse a este Ayuntamiento por el señor Balastegui a efectos de los ajustes de nómina y seguridad social que procedan 4) Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Turre, interesando la aprobación de lo solicitado, y notificarla a los funcionarios solicitantes, así como dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre, así como a la Intervención municipal

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación g0yGZbLbvrBH9WaLeghyIA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 09:37:25
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 09:32:50
Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g0yGZbLbvrBH9WaLeghyIA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (RE nº 2049 de 17.06.2021), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **MAYO DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **MAYO de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad, 2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **MAYO DE 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación:

8.039,63 euros, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación tJBa5accG3Tly3NkU+PV2w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 14:03:18

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 14:00:58

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tJBa5accG3Tly3NkU+PV2w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia, y con relación a los autos de Procedimiento Ordinario 23/19 tramitados ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Almería.

HE RESUELTO:

1) Nombrar en representación del Ayuntamiento en el citado procedimiento ala procuradora D^a Adela Micaela Vega Alarcón

5) Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mi el Secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mi el Secretario

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación bm3frf5IEeoKYaNgaRcgyQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 14:02:56

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/06/2021 14:01:39

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bm3frf5IEeoKYaNgaRcgyQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:41:30
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/08/2021 13:29:07
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TlrPSAZ9XrbcLaG3TrLPw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

